

actos administrativos se mantienen por aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2270/92, interpuesto por Sampedro Delgado, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2270/92, promovido por Sampedro Delgado, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el Recurso Contencioso Administrativo que la Procuradora doña María Isabel Olivares, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Sampedro Delgado, S. A. (SAMDEL, S.A.) interpuso el 4 de noviembre de 1992 contra la Resolución de 1 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la también Resolución de 26 de febrero de 1992 de la Delegación Provincial en Jaén que en expediente 8/92 y aceptando la proesta del Acta 1766/91 como autora de una infracción leve, artículo 34.4 y cuatro graves, artículos 37.2, 39, 40.1.º y 2.º b) del Estatuto de los Trabajadores le impuso de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, una sanción de 625.000 pesetas, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no aparecer conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, promovido por Hermanos Muñoz Torrado, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2680/93, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2680/93, promovido por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2680/93 interpuesto por Ja Procuradora doña M.ª del Carmen Díaz Navarro en nombre y representación de la entidad Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA) y declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en el mismo impuesta cuyo importe se devolverá de haber sido abonado. Sin costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se establecen las normas de identidad de los Centros Hospitalarios Concertados o Convenidos con la misma o con el Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y la suscripción de Convenios y Conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros.

El artículo 16 de la citada norma dispone que los centros concertados o convenidos con la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud colocarán en la entrada principal del edificio y en lugar visible una placa identificativa. Asimismo, establece que en las informaciones divulgativas de dichos Centros, figurará la identificación del mismo como Centro concertado con la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 127/1985 y 35/1991, sobre criterios que han de inspirar la información y divulgación de la acción Institucional, así como en el Acuerdo de 7 de diciembre de 1993, del Consejo de Gobierno, sobre identificación corporativa de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1985, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y por la Disposición Final Segunda del Decreto 165/1995, de 4 de julio,

DISPONGO

AMBITO DE APLICACION Y OBJETO

Artículo 1. Todos los Centros Hospitalarios que tengan formalizado o formalicen Convenio o Concierto con la

Consejería de Salud o con el Organismo Autónomo dependiente de la misma, el Servicio Andaluz de Salud, procederán a colocar en la entrada principal del edificio y en lugar visible, una placa identificativa, con las características que aparecen en el artículo segundo, siempre que la vigencia de los mismos sea igual o superior a un año a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

MEDIDAS Y SOPORTE

Artículo 2. 1. Se atenderá a los principios básicos del Programa de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. La señal identificativa será de gran definición, de mensaje estricto y sobre un soporte que genere identidad.

2. Se establecen las siguientes medidas mínimas, en soporte rectangular de 90 cms. de base por 60 cms. de altura, con una franja superior de 25 cms., manteniendo las proporciones en caso de aumento del tamaño, a fin de preservar la estética del edificio. El soporte podrá ser metálico, dorado y antioxidante o en polietileno. La tornillería será cincada o cadmiada.

COLOR

Artículo 3. Las placas metálicas serán, según se indicó en el artículo anterior, de color dorado, con una franja superior de color verde, pantone 355, de 25 cms. de altura y resto en su color.

Las placas de polietileno tendrán una franja superior de 25 cms. de altura, también en color verde, pantone 355, siendo el resto de color blanco.

En ambos casos debe garantizarse su inalterabilidad al roce y a la acción de los agentes atmosféricos.

MENSAJE

Artículo 4. El mensaje constará de la siguiente descripción: En la franja superior se situará, a la izquierda de la misma, y en color blanco, el logotipo iconográfico de la Junta de Andalucía. Centrado en la misma franja, y también en color blanco, irá el logotipo textual «Junta de Andalucía» y bajo el mismo «Consejería de Salud».

En la parte inferior de la placa se expondrán las palabras «Hospital Concertado», dejando un margen libre, tanto a la izquierda como a la derecha superior e inferior, de 6 cms.

La tipografía utilizada será la que marcan los Decretos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, siempre en la familia Eras.

En el caso de que el soporte sea metálico, la frase «Hospital Concertado» irá en color negro, tipografía Eras, no inclinada. Si el soporte es de polietileno, la frase «Hospital Concertado» irá en color verde, pantone 355, sobre fondo blanco, de tipografía Eras, no inclinada.

MODELO

Artículo 5. Las características generales de la placa identificativa se adecuarán al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, cuyas copias en color podrán ser solicitadas a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, de la Consejería de Salud.

INFORMACIONES DIVULGATIVAS

Artículo 6. En las informaciones divulgativas de los Centros Convenidos o Concertados con la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: Memorias, informes, carteles, etc., figurarán en el margen superior izquierdo o derecho, respetando la identificación propia de cada Centro, el texto «Hospital Concertado» y bajo el mismo

«Junta de Andalucía Consejería de Salud», la tipografía empleada será, igualmente, de la familia Eras.

PLAZOS

Artículo 7. Los Centros que formalicen Concierdos o Convenios con la Consejería de Salud o con el Servicio Andaluz de Salud, dispondrán de un plazo máximo de 30 días, desde la fecha de la firma, para cumplimentación de las presentes instrucciones.

Los Centros Hospitalarios que finalicen Concierto o Convenio dispondrán de un plazo de 30 días para retirar la identificación como Hospital Concertado con la Consejería de Salud.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Los Centros Hospitalarios que tengan suscritos Convenios o Concierdos con la Consejería de Salud o con el Servicio Andaluz de Salud, y cuyo plazo de finalización, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente norma, sea igual o inferior a un año, no les será de aplicación lo previsto en la misma.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO



RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.065/95 interpuesto por doña M.ª Isabel Tejeiro Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Tejeiro Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 1.065/95, contra Resolución de 30 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del citado Organismo,